



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

R.-
EXP.N°244-63/2018.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10278

HF.-

20 AGO. 2019

VISTO:

El Decreto N 7210-HF-2018, mediante el cual la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires solicitó incremento de crédito para reforzar la partida 2-2-1-0 Servicios No Personales, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Presupuesto indica que en el mismo, se habría consignado erróneamente la descripción de la partida presupuestaria 2-2-1-0;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa y en uso de facultades que le son propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 7210-HF-2018 de fecha 24 de julio de 2018, el que quedaría redactado de la siguiente manera:

TRANSFERIR DE

JUR.:	X	MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO	
U. de O.	2	SECRETARIA DE TURISMO	
FINALIDAD:	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUNCION:	14	CULTURA	
SECCION:	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR:	3	TRANSFERENCIAS	
P. PPAL.:	4	TRANS. PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	
P. PCIAL.	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	
PCIAL .	869	Festival Internacional de Arte – JUJUY CORAZON ANDINO	\$ 14.000.000,00.-

TOTAL: \$ 14.000.000,00.-

PARA REFORZAR:

JUR.:	A	GOBERNACION	
U. de O.	2D	REPRES. OFICIAL DEL GOB. DE JUJUY EN BUENOS AIRES	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION:	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION:	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR:	1	OPERACIÓN	
P.PAL.:	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
P.PCIAL.:	2	SERVICIOS NO PERSONALES	
PCIAL.:	1	Servicios no Personales	\$ 14.000.000,00.-

TOTAL: \$ 14.000.000,00.-



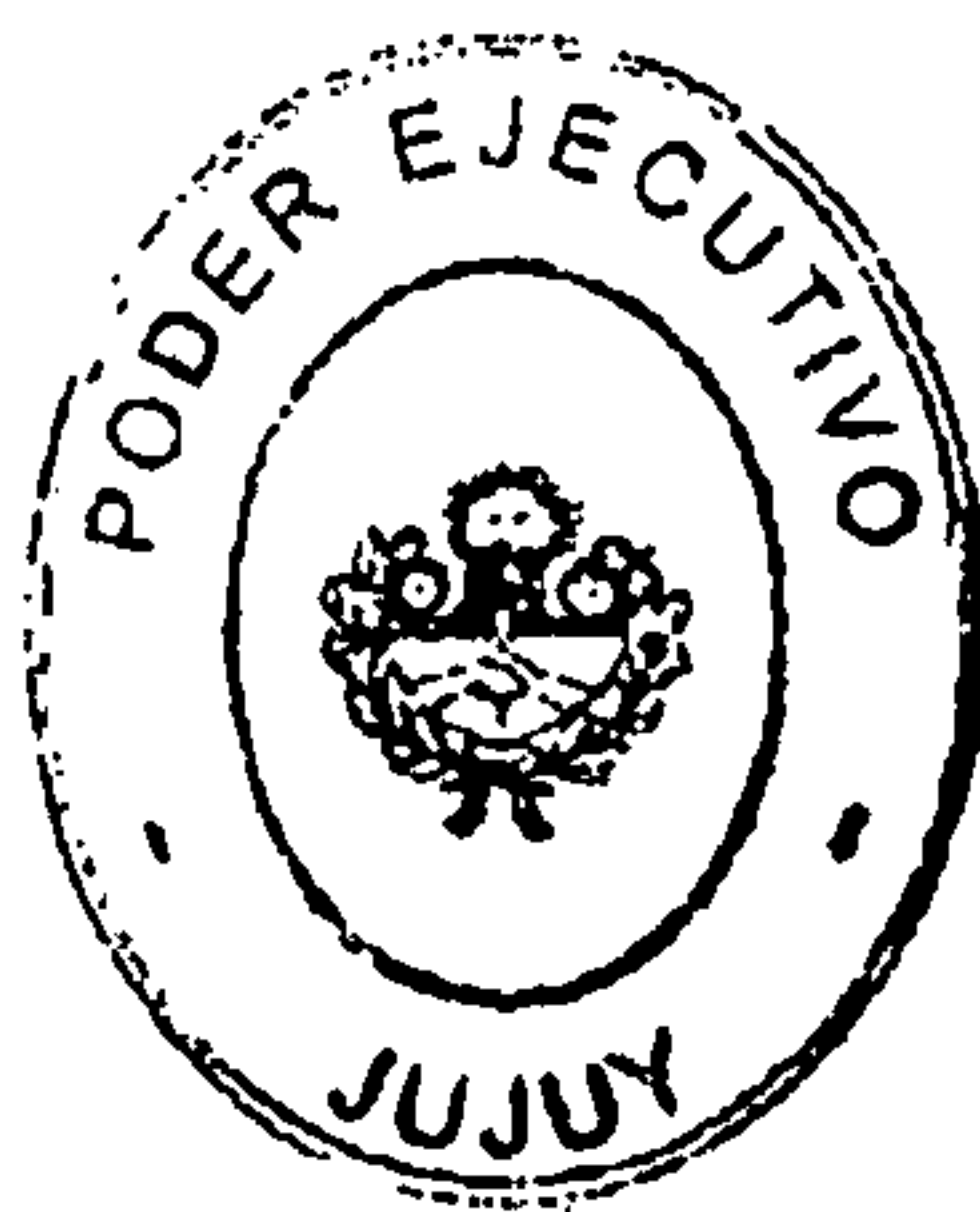
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

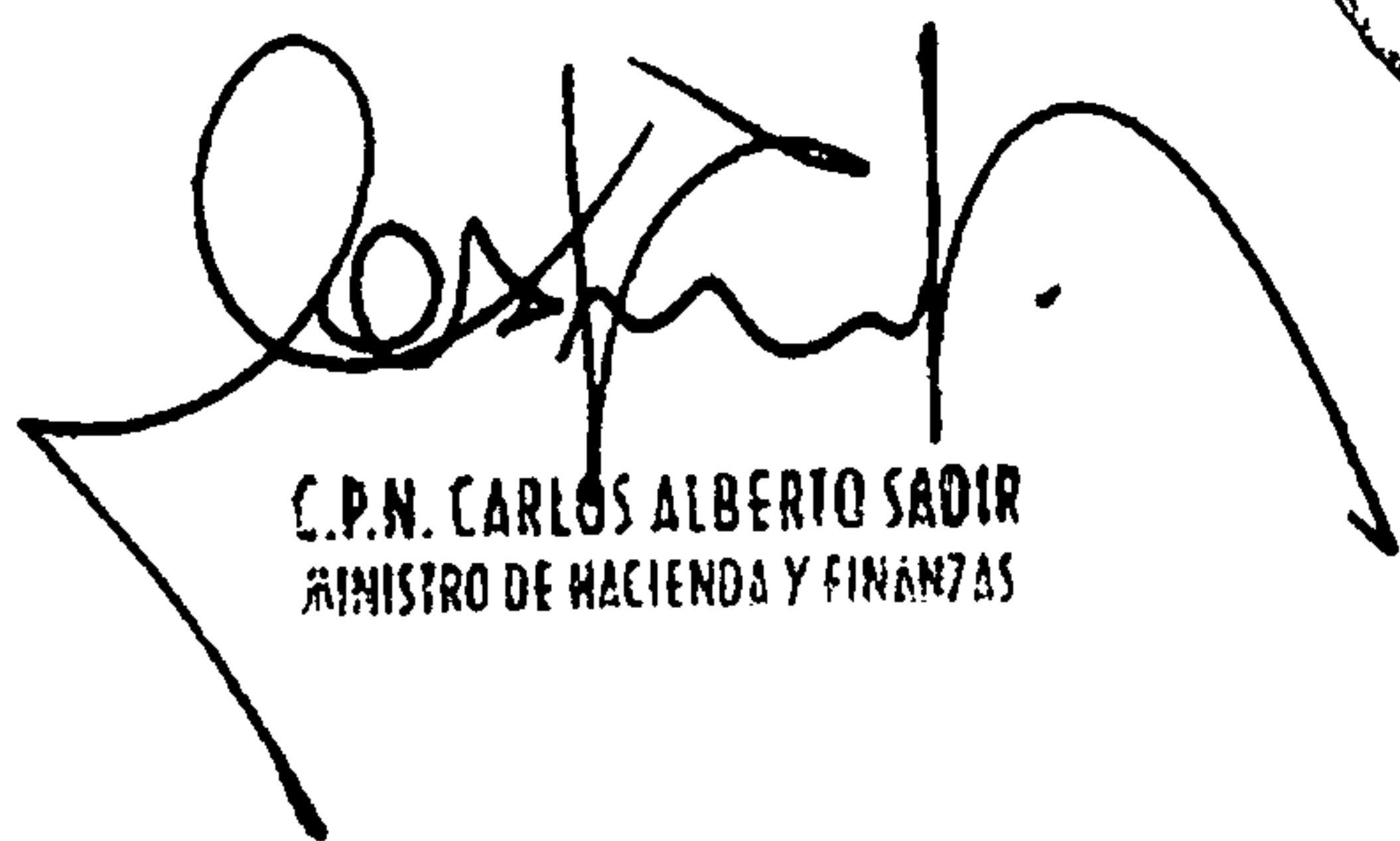
2. / CORRESPONDE A DECRETO N°

10278

HF.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión- Cumplido. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires. Cumplido. Vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

"Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

K.
EXP. N° 244-63/2018.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

7210

-HF.-

24 JUL. 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la REPRESENTACION OFICIAL DEL GOBIERNO DE JUJUY EN BUENOS AIRES, solicita incremento de crédito presupuestario para reforzar la partida 2.2.0.0. Servicios No Personales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2018 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 3/4,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2018- Ley N° 6046/17, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCION	X	MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO	
U. de O.	2	SECRETARIA DE TURISMO	
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUNCION	14	CULTURA	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
PART.PPAL.	4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR	
		EROGACIONES CORRIENTES	
PART.PCIAL.	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	
PCIAL.	869	Festival Internacional de Arte –	
		JUJUY CORAZON ANDINO	\$ 14.000.000,00
		TOTAL	\$ 14.000.000,00

PARA REFORZAR:

JURISDICCION	A	GOBERNACION	
U. de O.	2D	REPRESENTACION OFICIAL DEL GOBIERNO	
		DE JUJUY EN BUENOS AIRES	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PART.PPAL.	2	TRABAJOS PUBLICOS	

"Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//.. 2- CORRESPONDE A DECRETO N°

7210

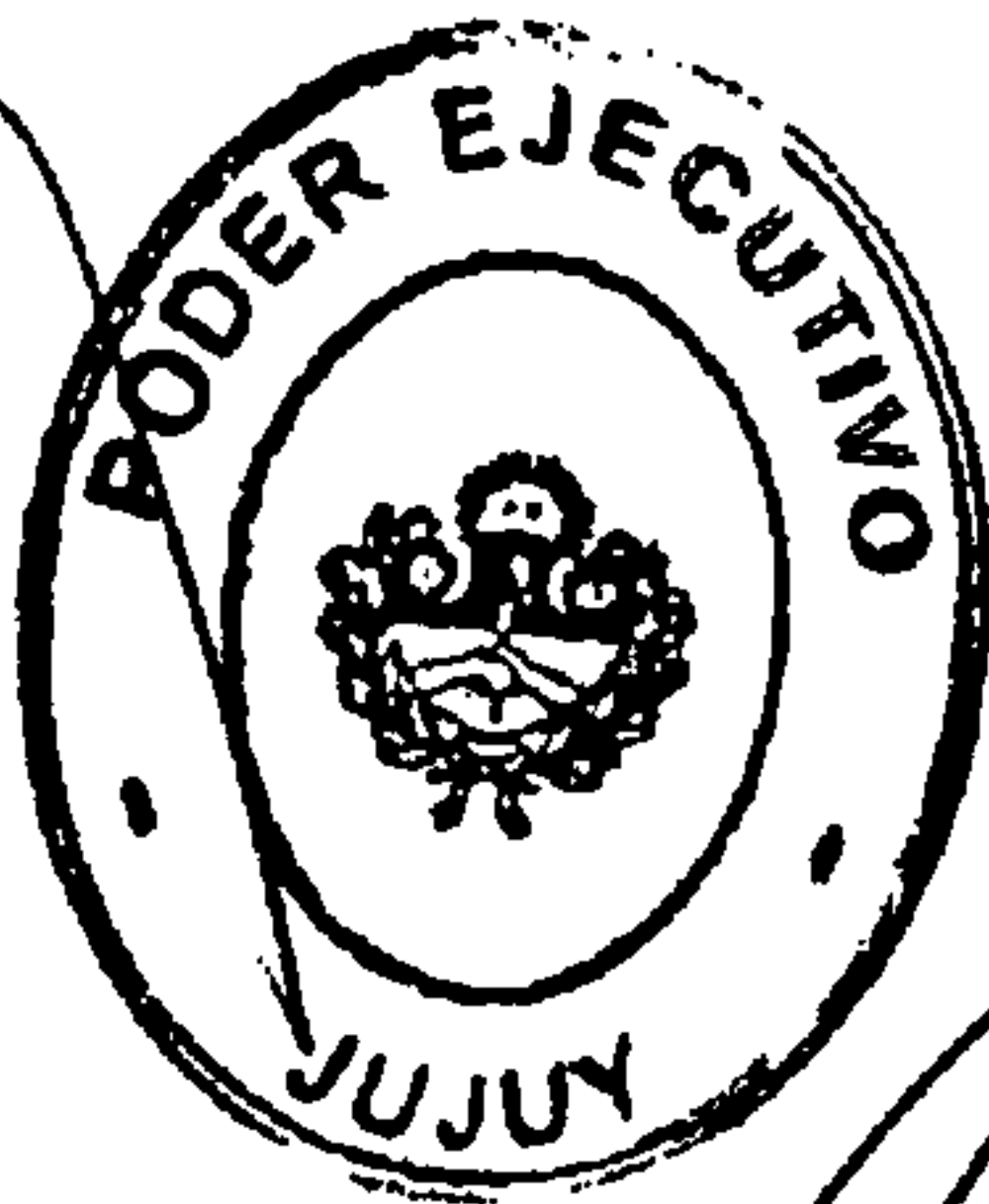
-HF.-

PART.PCIAL.	2	TRAB. PUBLICOS-CON RENTAS GENERALES	\$ 14.000.000,00
PCIAL.	1	Servicios no Personales	
TOTAL			\$ 14.000.000,00


ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.- Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


OSCAR AGUSTÍN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia